ACTA DE PRÓRROGA No. 01
AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DEL 27 DE JUNIO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y C&M INGENIERA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ** **NIT: 800.024.789-8**
CONTRATISTA:	**C&M INGENIERA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS** **NIT: 901.353.874** **R/L: PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ** **C.C. 1.118.576.888 DE YOPAL CASANARE**
OBJETO:	**"CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR COLGANTE QUE GARANTICE EL TRANSITO SEGURO EN EL SECTOR FOGONES, VEREDA SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ"**
VALOR:	**TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($31.773.000) IVA INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.**
FECHA DE INICIO:	**OCHO (08) DE JULIO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2024**
FECHA DE LA PRESENTA ACTA:	**SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En el municipio de Maripí – Boyacá, siendo los seis (06) días del mes de septiembre del año 2024, se reunieron **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, Alcalde Municipal de Maripí – Boyacá en calidad de CONTRATANTE, **C&M INGENIERA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS** con NIT 901.353.874 representada legalmente por **PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.576.888 de Yopal Casanare, en calidad de CONTRATISTA, y **JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO,** Secretario de Planeación y Obras Públicas en calidad de SUPERVISOR, con el propósito de suscribir la presente **PRORROGA No. 01** al CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DEL 27 DE JUNIO DE 2024, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DEL 27 DE JUNIO DE 2024, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR COLGANTE QUE GARANTICE EL TRÁNSITO SEGURO EN EL SECTOR FOGONES, VEREDA SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ"**, el cual se encuentra vigente. 2) Que el citado CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DEL 27 DE JUNIO DE 2024 se acordó por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($31.773.000) IVA INCLUIDO**, y plazo de ejecución inicial de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. 3) Que entre las partes se firmó acta de inicio el OCHO (08) DE JULIO DE 2024, determinándose como fecha de inicio el OCHO (08) DE JULIO DE 2024 y de terminación el SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2024. 4) Que mediante documento calendado de fecha 06 de septiembre de 2024 **EL CONTRATISTA – C&M INGENIERA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS**, radico ante la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio, solicitud de prórroga exponiendo las razones de hecho y de derecho que le asisten, así: *"(…) Teniendo en cuenta que, El estudio hidráulico e hidrológico presenta un avance apenas del 60% y el componente ambiental del 50%, se hace necesario contar con un plazo mínimo de 15 días más para la terminación o culminación al 100% del alcance del contrato, además pasada la entrega de los componentes, se deben desarrollar espacios de revisión, ajustes, y definiciones finales los cuales proyectamos se tomen un periodo igual de 15 días, entiéndase que: El plazo necesario para realizar entrega a satisfacción de los entregables es de 30 días, es decir un (1) mes. (…)"* 5) Que luego de considerar las condiciones de hecho que menciona el contratista, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas en calidad de Supervisor asignado para el convenio encuentra justificada la solicitud de prórroga y en tal sentido la avala ya que se concluye que la empresa contratista C&M INGENIERA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS no se encuentra en condiciones técnicas para dar finalización al presente contrato. 6) Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del

contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)". 7) Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales.

En virtud de lo expuesto anteriormente las partes **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DEL 27 DE JUNIO DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y C&M INGENIERA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS en UN (01) MES a partir del SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2024. La nueva fecha de terminación será el SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2024 para cumplir la vigencia total de TRES (03) MESES.
CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.
CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes sin modificación alguna.
CLAUSULA CUARTA: El contratista realizara la ampliación de vigencia en las pólizas de garantía de cumplimiento del servicio.
.
Para constancia se firma en el Municipio de Maripi Boyacá, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

C&M INGENIERA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS NIT 901.353.874
R/L PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ
CC 1.118.576.888 de Yopal Casanare

ORIGINAL FIRMADO

JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
CARLOS PAEZ		JUAN CARO		JERSON QUIROGA	
Nombre del documento	ESTUDIOS PREVIOS			**Versión**	1
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			